REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00105-00
Demandante: LILIANA MERCEDES SILVA PEÑALOZA Y OTROS
Causante: ROSA MERCEDES PEÑALOZA SILVA
Proceso: SOLICITUD DE GUARDA Y APOSICION DE SELLOS

En conocimiento de las respuestas emitidas por las entidades Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Fusagasugá y Pamplona, así como la de la entidad COOPRUDEA y BBVA.

Registradas las medidas de embargo sobre los bienes inmuebles ubicados en Pamplona y Fusagasugá, se dispone:

1. Comisionar al Inspector de Policía de Pamplona para el secuestro de la cuota parte bienes inmuebles de propiedad de la causante ROSA MERCEDES BONILLA DIAZ así:

- 1/9 parte del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 272-7824
- 1/3 parte del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 272-37852
- 1/9 parte del bien identificado con matricula inmobiliaria No. 272-222470. Para lo cual se le confiere el término de treinta (30) días.

2. Comisionar al Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá, para el secuestro de los bienes inmuebles identificados con Matriculas Inmobiliarias No. (s) 157-14011 y 157-37015. Para lo cual se le confiere el término de treinta (30) días y amplias facultades para subcomisionar.

Líbrense los Despachos Comisorios correspondientes, con los insertos del caso aclarándoles para la práctica de la diligencia deberán proceder a designar secuestre, quien deberá posesionarse con las advertencias de ley, además de fijarlos honorarios en cumplimiento del acuerdo 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 19 de septiembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 16 de septiembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 038 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria